



## EDICTO

La Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución de fecha 22 de julio de 2019, ha resuelto la adjudicación de cuatro becas de formación del Programa de Becas para Prácticas Formativas de Postgrados y Técnicos en Grados Formativos de Ciclo Superior en el Ayuntamiento de Canals para el ejercicio 2019, cuya parte dispositiva señala textualmente:

**“PRIMERO.-** Adjudicar las becas para el empleo y formación de jóvenes titulados, en el ejercicio 2019, de la siguiente manera:

- Beca de Promoción Económica a **Laura Belda Pérez**.
- Beca Cultura/Archivo a **José Francés Arnau**.
- Beca Urbanismo/Derecho a **Naiara Giménez Blaya**.
- Beca Urbanismo/Arquitectura a **Aránzazu Gisbert Puerto**.

**SEGUNDO.-** Que se constituya la bolsa de reservas para el caso que se produzca alguna renuncia o abandono, con los siguientes candidatos:

### 1.- Beca Promoción Económica :

NOMBRE	APELLIDOS	EXP. ACAD.	DESEMP.	RESID.	FORM. COMP.	OTRA FORM	VALENC	SIT. ECON.	EXP. LAB.	TOTAL
NAIARA	GIMENEZ BLAYA	1	1,5	2	2	0	0	30	2	38,50
RAUL	PUERTAS CUDE	1	1,5	2	0,37	0	0	30	2	36,87
PAULA	MOLLA LLACER	2	0,5	2	0	0	0	30	2	36,50
OSCAR	PARDO GARCIA	2	0,5	2	0	0	0	30	2	36,50
CLARA	ARANDA ESTEVE	1	0	2	0,56	0	0	30	2	35,56

### 2.- Beca Cultura/Archivo:

No queda ningún candidato en reserva.

3.- Beca Urbanismo/Derecho:

NOMBRE	APELLIDOS	EXP. ACAD.	DES.	RESID.	FORM. COMP.	OTRA FORM	VAL	SIT. ECON.	EXP. LAB.	TOTAL
RAUL	PUERTAS CUDE	1	1,5	2	0,37	0	0	30	2	36,87
CLARA	ARANDA ESTEVE	1	0	2	0,56	0	0	30	1	34,56

4.- Beca Urbanismo /Arquitectura:

NOMBRE	APELLIDOS	EXP. ACAD.	DES.	RESID.	FORM. COMP.	OTRA FORM	VAL	SIT. ECON.	EXP. LAB.	TOTAL
MODESTO	ZUÑEDA SANCHO	1	0,5	2	2	0	0	30	1	36,50

**TERCERO.-** Que la fecha de comienzo de las becas se iniciará con el alta a la Seguridad Social en fecha 1 de octubre de 2019 y la duración será de un año, salvo lo establecido en la cláusula sexta punto 2 de las bases.

**CUARTO.-** Publicar la adjudicación de las becas en el Tablón de Anuncios y en la Página Web del Ayuntamiento de Canals, advirtiéndoles que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la recepción de la misma o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la misma.”

Lo que se hace público para general conocimiento, en Canals a 22 de julio de 2019.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

-M<sup>a</sup> JOSÉ CASTELLS VILLALTA-